

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO No. 2817

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021).-

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE
DEMANDADO: KLEYN EDWIN MENDOZA GÓMEZ
RADICADO: 2020-00378-00

En atención a lo solicitado por la parte demandante en el memorial que antecede, y como quiera que lo solicitado resulta procedente, conforme al artículo 599 del C.G.P, el Juzgado,

RESUELVE

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO DE LOS REMANENTE que resulten o de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo que cursa en el JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, bajo la radicación 15-2018-00990-00, Demandante COOPERATIVA VISIÓN FUTURO, Demandado: KLEYN EDWIN MENDOZA GÓMEZ. Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA